

# El espacio libre en la planificación territorial: análisis comparado de las áreas metropolitanas en España

Josefina CRUZ VILLALÓN & Gwendoline DE OLIVEIRA NEVES  
& Jesús SANTIAGO RAMOS

Universidad de Sevilla y Universidad Pablo de Olavide

**RESUMEN:** El espacio libre es actualmente reconocido como un subsistema fundamental para la vertebración territorial de los ámbitos urbanos y metropolitanos, cumpliendo un amplio espectro de funciones sociales, ambientales, urbanísticas y paisajísticas. El presente trabajo aborda su tratamiento en el contexto de la ordenación territorial en España, a través del análisis comparado de doce planes de escala metropolitana. El estudio atiende tanto a la concepción y la relevancia otorgada por cada plan a este componente del sistema territorial, como a su composición, su articulación espacial y su funcionalidad. A partir del análisis es posible señalar una tendencia general en la planificación a dotar de un mayor peso a la dimensión ambiental del espacio libre, así como a reconocer su naturaleza multifuncional y reforzar la interconexión física y funcional entre los elementos que lo integran. El estudio pone de manifiesto la ausencia de acuerdo en la definición del concepto, así como, en concordancia con ello, las diferencias entre una visión más urbanística del espacio libre, como espacio de uso público y funciones recreativas, y una aproximación más territorial en la que prevalecen las funciones productivas, ambientales y paisajísticas.

**DESCRIPTORES:** Áreas metropolitanas. Ordenación del territorio. Espacio libre. Sostenibilidad urbana.

## Open spaces in spatial planning: comparative analysis of metropolitan areas in Spain

**ABSTRACT:** Open space is now recognized as a key urban subsystem that plays an essential role in the spatial configuration of cities and metropolitan areas, providing a broad range of social and environmental functions. This paper addresses the treatment of open space in the context of spatial planning in Spain through the comparative analysis of twelve metropolitan-scale plans. The study focuses both on the concept and on the importance given to open space by metropolitan plans, as well as on its composition, spatial articulation and functionality. The results point to a general

trend towards giving more weight to the environmental dimension of open spaces, recognizing their multifunctional nature and strengthening the physical and functional interconnection between their constituent elements. On the other hand, the analysis reveals the current lack of consensus on the definition of open space. Two main approaches to this concept can be identified: one focused on the recreational and public use dimension of urban and periurban open spaces, and the other centered on their environmental and productive functions.

**KEYWORDS:** Metropolitan areas. Spatial planning. Open spaces. Urban sustainability.

## 1. Introducción

En las últimas décadas, los ámbitos urbanos se han consolidado como un elemento clave en las políticas y estrategias orientadas a la consecución de un desarrollo equilibrado y sostenible. Un papel que se ve sin duda reforzado por el hecho de que más de la mitad de la población mundial habita actualmente en ciudades (NACIONES UNIDAS, 2012); una proporción que en los países más desarrollados ya ha superado las tres cuartas partes de su población, llegando al 80% en el caso de España. A raíz tanto del crecimiento de la población urbana como del incremento de la movilidad, de la expansión de los usos y actividades urbanas en el territorio y de otros factores culturales o sociológicos vinculados a las nuevas formas residenciales, los límites de la ciudad tradicional, de la ciudad local, se han desbordado para generar un ámbito territorialmente más extenso y funcionalmente más complejo, que conocemos como ciudad metropolitana (HALL, 1998). Los mecanismos de concentración de personas, capitales y bienes materiales e inmateriales hacen de estos espacios el motor del desarrollo económico y social (LEROY, 2000). En consonancia con esta nueva realidad, se hace necesario superar el ámbito estrictamente local para lograr una adecuada comprensión, planificación y gestión de estos sistemas urbanos, usualmente definidos como metropolitanos (FERIA, 2004). Es decir, un redimensionamiento de las perspectivas de análisis e intervención sobre la realidad urbana, que está siendo progresivamente asumido tanto en el plano académico como en el institucional (PARILLA & *al.*, 2015;

OCDE, 2012), pero que aún no ha resuelto, al menos por lo que al caso español se refiere, su gobernanza y su organización político-administrativa.

En una primera fase de la planificación de las áreas metropolitanas en España, las políticas han dado prioridad al fenómeno residencial, a la resolución de los problemas de movilidad entre lugar de residencia y de trabajo u ocio, o a las propuestas de usos mixtos para corregir la especialización funcional. Más recientemente se ha comenzado a asumir que una de las piezas fundamentales que conforman todo sistema metropolitano es el espacio libre. Varios argumentos apuntarían a la conveniencia de abordar la ordenación y gestión del mismo a escala supramunicipal. En primer lugar, si se entiende el espacio libre como una red de espacios abiertos dedicados a las actividades recreativas y de ocio, su ordenación debe adaptarse a la dimensión funcional real del sistema urbano, a fin de dar una respuesta eficaz y equilibrada a las demandas ciudadanas. Por otra parte, si se considera el espacio libre como un sistema estructural con un papel relevante en la vertebración del espacio urbanizado, la adopción de una escala metropolitana para su ordenación permite aprovechar el conjunto de recursos territoriales presentes en el ámbito metropolitano para conseguir una articulación más armónica entre el tejido urbano y su entorno natural y rural. Por último, si el espacio libre es una herramienta de protección de los recursos ambientales frente a los impactos derivados del crecimiento urbano, las iniciativas de planificación que se adapten a la extensión real de los procesos metropolitanos resultarán más

Recibido: 18.09.2016; Revisado: 12.12.2016.  
Correo electrónico: jvillalon@us.es; gсарoli@upo.es;  
jsanram@upo.es

Los autores agradecen los comentarios y sugerencias realizados por los evaluadores anónimos, que han contribuido a mejorar y enriquecer el manuscrito original.

La investigación se enmarca en el Proyecto «Dinámicas y transformaciones territoriales, funcionales y sociales de las áreas metropolitanas españolas en un horizonte de sostenibilidad» financiado por el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (modalidad Proyectos I+D, código CSO2014-55780-C3-1-P).

efectivas para prevenir la pérdida de espacios naturales valiosos o su fragmentación.

Dentro del marco general de la ordenación territorial en España, los planes de ámbito subregional —bajo las diferentes denominaciones que reciben en cada norma autonómica— son los instrumentos a nuestro juicio más adecuados para abordar el tratamiento del espacio libre en áreas metropolitanas, pues entre sus principales objetivos, junto a los relativos al sistema urbano y el relacional y la promoción de las actividades económicas, se sitúa la conservación del medio ambiente y del patrimonio natural y cultural. Este último objetivo, que encuentra su instrumentalización en la identificación y adecuada ordenación de un conjunto de espacios libres con funciones ambientales, territoriales y urbanísticas, ha venido adquiriendo cada vez un mayor protagonismo en las leyes y planes más recientes (FERIA & SANTIAGO, 2009).

El creciente peso otorgado a la dimensión ambiental del espacio libre es también claramente perceptible en muchas de las aproximaciones teóricas más recientes a este concepto (SANTIAGO, 2008; LÓPEZ TRIGAL, 2015). Es necesario destacar en todo caso la ausencia de consenso en lo que respecta a su definición, coexistiendo puntos de vista muy diferentes sobre el papel que ha de cumplir el espacio libre en el contexto urbano y metropolitano, con importantes divergencias, por ejemplo, en cuanto al tipo de elementos que lo integran, al carácter público o privado de los suelos (que condiciona la posibilidad de su uso público), o a las funciones que se le asignan dentro del sistema metropolitano. Probablemente, la perspectiva más asentada sobre este concepto es aquella que, asumiendo una escala de ordenación netamente urbana, vincula el espacio libre con el conjunto de espacios no edificados y destinados al uso público. Una definición representativa de este enfoque sería por ejemplo la que aportan Acosta y Burraco:

«los espacios libres son espacios abiertos, de carácter público, que juegan un papel básico en la satisfacción de las necesidades ciudadanas de ocio y esparcimiento y en la mejora de la calidad ambiental de la ciudad, además de representar un instrumento imprescindible en la ordenación, para la articulación de zonas o la reducción de la densidad» (ACOSTA & BURRACO, 1998: 42).

En términos similares, e incluso más expeditivos, lo definen Zoido y otros: «áreas no construidas en los ámbitos urbanos» (ZOIDO & *al.*, 2013: 158). Esta concepción, que pone el peso fundamental en el carácter público del espacio

libre y en su función recreativa, se vincula a las determinaciones propias del planeamiento urbanístico.

La anterior perspectiva contrasta con otra visión que ha venido consolidándose en las últimas décadas y que podríamos denominar territorial, al asumir una escala que supera ampliamente los límites del espacio urbanizado. En este caso, el espacio libre se entendería como:

«el suelo no dedicado a usos urbanos o paraurbanos, es decir, el espacio mayoritariamente exento de construcciones, sea de uso forestal, pastoral, agrícola o plenamente silvestre, con independencia del estatuto jurídico o del régimen de propiedad a que esté sometido» (FOLCH, 2003: 281).

Desde este punto de vista, la noción de espacio libre se asimila a la matriz territorial que acoge y da soporte al sistema urbano. Se trata de una aproximación que se adapta bien al cambio de escala de lo urbano a lo metropolitano, y que resulta especialmente compatible con la óptica de la ordenación territorial, sobre todo en relación al mayor peso otorgado a la dimensión ambiental y patrimonial de estos espacios. Como señalan Mata y Olcina, en el planeamiento territorial se entiende como espacio libre todo aquel ámbito no urbanizado, en sentido amplio, que alberga valores ambientales estratégicos esenciales para la ordenación del territorio (MATA & OLCINA, 2010). En cierto modo, esta concepción del espacio libre supone su asimilación a la clase de Suelo Rústico o Suelo No Urbanizable, o también a la noción de *sistema físico-ambiental*, entendido éste como el conjunto de:

«localizaciones y áreas preferentes para la protección de los recursos naturales, la preservación del paisaje y el patrimonio histórico, la prevención de riesgos, y la prevención y corrección ambiental» (BIELZA, 2008: 205).

Es posible citar toda una serie de desarrollos conceptuales y metodológicos recientes que, vinculados a la lógica de la sostenibilidad urbana y tomando como base las aportaciones de disciplinas como la ecología urbana (BETTINI, 1998) o la ecología del paisaje (FORMAN, 2008), otorgan nuevos atributos al espacio libre tanto en lo que se refiere a su dimensión estructural como a su vertiente funcional. Desde esta perspectiva se opta a menudo por el empleo de conceptos alternativos al de espacio libre (por ejemplo, términos ya consolidados en el contexto del urbanismo y la ordenación territorial como *verde urbano* o *sistema verde*, u otros más no-

vedosos como *infraestructura verde* o *ecológica*). No obstante, el significado de estos términos acaba siendo en la práctica asimilable al de espacio libre, llegando a utilizarse en ocasiones de forma indistinta. Es posible destacar cuatro rasgos o características atribuibles al espacio libre a partir de este enfoque. En primer lugar, se tiende a considerar el espacio libre como fuente de diversas funciones o servicios ecosistémicos (BOLUND & HUNHAMMAR, 1999; FARIÑA & NAREDO, 2010), convirtiéndose por su carácter multifuncional en un elemento estratégico para afrontar el reto de la sostenibilidad urbana y para mejorar la calidad de vida y la salud en el medio urbano (PECURUL & *al.*, 2007). En segundo lugar, los espacios libres dejan de percibirse como espacios fragmentarios o residuales frente al resto de usos de suelo, poniéndose énfasis en la necesidad de conectarlos y dotarlos de un carácter sistémico a través de corredores verdes y otros elementos de conexión (BATLLE, 2006; RUEDA, 2012). En tercer lugar, se propone la transición desde una lógica conservacionista, centrada en la protección de los espacios libres frente al crecimiento urbano, a una lógica proactiva, que busca la optimización de funciones del espacio libre y su puesta en valor como activos para el desarrollo territorial (AGENCIA EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE, 2011). En cuarto y último lugar, se defiende la inclusión de lo agrícola como componente activo del sistema de espacios libres, al que aporta valores y funciones de índole no sólo productiva y económica sino también natural y paisajística (BATLLE, 2011; PEDRAZZINI, 2011).

Quizá el concepto que mejor representa y sintetiza actualmente todo este conjunto de cambios en la concepción del espacio libre es el de *infraestructura verde*, una noción cada vez más asentada en el contexto europeo en el ámbito de la planificación. La *infraestructura verde* puede ser definida como un sistema interconectado y multifuncional de áreas naturales y espacios abiertos que permiten dotar de una mayor calidad ambiental a los sistemas urbanos. Desde un punto de vista estratégico, se define también como una aproximación «inteligente» a la conservación de los recursos territoriales (*smart conservation*) adecuada para abordar los impactos ecológicos y sociales del crecimiento urbano difuso, el consumo acelerado de suelo y la fragmentación del espacio no construido (BENEDICT & MCMAHON, 2002). La Unión Europea ha adoptado recientemente una Estrategia sobre Infraestructura Verde que bajo el título «Mejorando el capital natural de Europa» persigue el fomento de este tipo de sistemas a diferentes escalas y en distintos ámbitos de aplicación (COMISIÓN EU-

ROPEA, 2013). Por ello, y aunque a día de hoy no tenga apenas presencia como tal en los instrumentos de planificación vigentes (RODRÍGUEZ & AGUILERA, 2016), es esperable la progresiva consolidación de esta noción en el contexto de la ordenación territorial.

Se puede afirmar por tanto que el concepto de espacio libre está sumido en un proceso de evolución y de adaptación progresiva a los principios del desarrollo urbano sostenible, que se pone de manifiesto en paralelo a un cambio de escala desde lo estrictamente urbano a lo metropolitano o territorial. Resulta por ello de interés comprobar el grado de adecuación de los planes de ordenación metropolitanos a los planteamientos teóricos más recientes en relación al espacio libre, así como su capacidad para responder a los nuevos requisitos estructurales y funcionales que se establecen para el mismo. Partiendo de este objetivo, el presente trabajo aborda la revisión de un conjunto representativo de planes de ordenación de ámbito metropolitano en España, con el fin de analizar qué elementos conforman en cada caso el espacio libre, qué funciones se le asignan y cómo se aborda su ordenación. A partir de este análisis, se pretende evaluar en qué medida se está avanzando en el contexto de la planificación territorial española en la consolidación efectiva del espacio libre como uno de los principales elementos estructurantes del territorio metropolitano y como un recurso estratégico ante el reto de la sostenibilidad urbana.

## 2. Método

Desde una perspectiva metodológica, la definición y delimitación de los ámbitos metropolitanos es en sí una tarea compleja, tanto por la propia organización de estos territorios como por la naturaleza de las periferias urbanas. En el contexto español se debe añadir además la predominancia de aproximaciones parciales o sectoriales por parte de los distintos actores implicados en su gestión o planificación. Dado que las dinámicas metropolitanas constituyen procesos abiertos y complejos que no se ajustan a los tradicionales límites de naturaleza administrativa, su delimitación constituye ya de por sí un reto metodológico y político-administrativo. Para el objeto de nuestro estudio, hemos partido de los ámbitos metropolitanos delimitados en los planes territoriales de escala subregional, decisión adoptada en cada caso por las respectivas Administraciones responsables de su elaboración, y hemos constatado el mayor o menor nivel de coincidencia de los mismos con la delimitación funcional de las

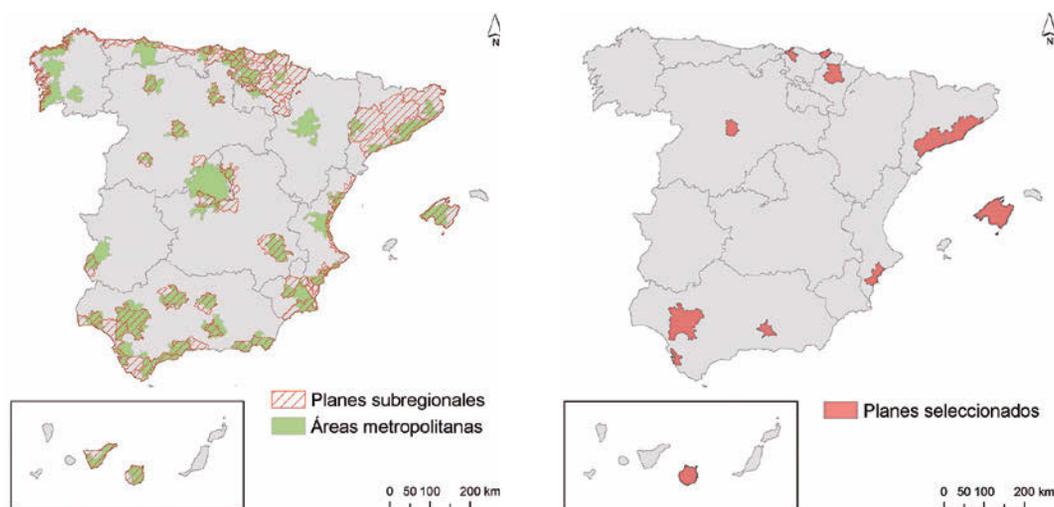


FIG. 1/ **Áreas metropolitanas, planes subregionales y casos de estudio seleccionados**

Fuente: Planes de ordenación del territorio de escala subregional; FERIA & MARTÍNEZ (2016).

áreas metropolitanas españolas establecida por FERIA & MARTÍNEZ (2016). La metodología de delimitación funcional desarrollada por estos autores se apoya en el análisis de la movilidad residencia/trabajo, una variable ampliamente utilizada para este fin, como muestra también su adopción por la OCDE (FERIA, 2010; OCDE, 2012).

A partir de esta comparación, se ha seleccionado un conjunto de doce planes subregionales (aprobados a fecha de 1 de enero de 2016<sup>1</sup>) cuyos ámbitos se corresponden en mayor o menor grado a un área metropolitana funcional, y cuya casuística refleja la complejidad y la diversidad que caracterizan al universo metropolitano español. La FIG. 1 representa dicho proceso de selección, mostrando las diferencias existentes entre las dos aproximaciones indicadas (la administrativa y la funcional) al fenómeno metropolitano, y poniendo de manifiesto cómo la aplicación político-administrativa del concepto de área metropolitana no se ajusta en todos los casos a su dimensión funcional. Por otra parte, es de destacar también la ausencia de planes de ordenación del territorio en algunas de las principales áreas metropolitanas del país como Madrid, Valencia<sup>2</sup> o Zaragoza, así como en el

conjunto de las áreas metropolitanas gallegas o de la Y asturiana (Gijón, Oviedo, Avilés)<sup>3</sup>.

La selección de casos de estudio (recogida en la FIG. 2) ha tomado en consideración la calidad y diversidad de los documentos formalizados con objeto de estudiar experiencias diferentes, observando a la vez una distribución territorial variada de los casos. Por ello, y con el fin de mantener un cierto equilibrio territorial, se ha incluido un número limitado de experiencias en regiones como Andalucía, el País Vasco o Cataluña. Se han incluido en total seis planes costeros (Bahía de Cádiz, Bilbao, San Sebastián, Barcelona, Tarragona y Alicante-Elche), cuatro interiores (Granada, Área Central de Navarra, Sevilla y Valladolid) y dos insulares (Gran Canarias y Mallorca). En estos dos últimos casos es necesario remarcar que no se trata de instrumentos de ordenación con una orientación estrictamente metropolitana, si bien sus ámbitos de ordenación respectivos coinciden a grandes rasgos con sendas áreas metropolitanas funcionales delimitadas por FERIA Y MARTÍNEZ (2016). Se ha decidido por ello incluirlos en el análisis, con el fin de considerar la particularidad de este tipo de instrumentos de ámbito insular en la ordenación del espacio libre.

<sup>1</sup> El documento analizado del PTP de Donostia-San Sebastián ha sido el de la Aprobación Inicial de 2015. En julio de 2016 (Decreto 121/2016, de 27 de julio) ha sido aprobado con carácter definitivo.

<sup>2</sup> Recientemente se ha iniciado el procedimiento de elaboración del Plan de Acción Territorial del Área Metropolitana de Valencia, a través de la Resolución de 1 de julio de

2016, de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (DOCV 7845 / 05.08.2016).

<sup>3</sup> En 2006 se hizo público un Avance de las nuevas Directrices Regionales con el subtítulo añadido «con Directrices específicas para el Área Central», de modo que dentro de este Avance se incluye un capítulo que afecta al ámbito metropolitano, pero que no ha sido objeto de desarrollo posterior.

FIG. 2/ Planes seleccionados para el análisis

Denominación del Plan	Año de aprobación	Nº de munic.	Superf. (km2)	Población (Censo 2011)
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada	1999	32	860	525.150
Diretrizes de Ordenación Territorial de Valladolid y su Entorno	2001	23	981	411.780
Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz	2004	5	604	430.780
Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano	2006	35	505	905.275
Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla	2009	46	4.909	1.517.890
Plan de Acción Territorial del Entorno Metropolitano de Alicante y Elche	2010	12	1.127	757.780
Plan Territorial Metropolitano de Barcelona	2010	164	3.236	4.989.645
Plan Territorial Parcial de El Camp de Tarragona	2010	132	3.005	614.915
Plan de Ordenación del Territorio del Área Central de Navarra	2011	57	1.567	359.400
Plan Territorial Parcial de Donostia-San Sebastián	2015	13	377	400.810
Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria	2004	21	1.619	844.065
Plan Territorial Insular de Mallorca	2004	53	3.661	859.020

Fuente: Planes de ordenación del territorio seleccionados; Censo de Población (2011).

Tanto en el proceso de selección como en el de análisis se ha tenido en cuenta el peso poblacional de cada ámbito —que oscila entre los casi cinco millones de habitantes de Barcelona y los apenas 360.000 del Área Central de Navarra— y la antigüedad en la adopción de la escala metropolitana en la ordenación del espacio. Así, Barcelona no solamente se caracteriza por su peso demográfico, sino también por su tradición en materia de gestión supramunicipal, existiendo ya a finales de los años 80 una «Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona». Adicionalmente, se destacan las fechas de aprobación de los documentos de planificación, siendo el más antiguo el de Granada (1999) y el más reciente el de San Sebastián (2015, segunda Aprobación Inicial). A este respecto, se ha pretendido abordar también la evolución conceptual del espacio libre metropolitano en relación a las fechas de elaboración de dichos planes, y si reflejan los cambios que en la definición del concepto de espacio libre y sus funciones se están registrando en el ámbito científico y en los documentos de carácter estratégico elaborados en la UE. Asimismo, con el fin de valorar la operatividad de cada plan y, en particular, el nivel de detalle alcanzado en las determinaciones, se ha prestado atención al número de municipios, así como a la superficie

total del ámbito. En este sentido, el plan que presenta una menor complejidad administrativa es el de Bahía de Cádiz (5 municipios), mientras que la máxima se da en los de Tarragona, con 132 municipios, y Barcelona, con 164; este factor puede incidir potencialmente en la gobernabilidad de las propuestas.

En base a estos planteamientos, se ha analizado la conceptualización y ordenación del espacio libre en tales planes territoriales seleccionados, atendándose para ello a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué se entiende por espacio libre y qué términos se utilizan para su denominación?
- ¿Qué peso tiene el espacio libre en el modelo territorial propuesto y cómo se desarrolla e instrumentaliza su ordenación?
- ¿Qué elementos físicos integran el espacio libre en cada plan y qué funciones específicas se les asignan?

Con objeto de lograr una aproximación sistemática al análisis y la comparación de los planes, se ha utilizado como guía metodológica un cuestionario detallado, que ha facilitado la revisión ordenada de los documentos a pesar de su disparidad en cuanto a estructuración, extensión y contenidos específicos.

### 3. Análisis comparado: resultados y discusión

#### 3.1. Diversidad de aproximaciones en la concepción del espacio libre

El análisis comparado revela cierta tendencia en los planes metropolitanos españoles a adoptar una visión cada vez más amplia, integradora y, si se quiere, territorial, del espacio libre. Aunque la mayoría de los planes sitúan todavía al espacio de uso público —parques, itinerarios peatonales y ciclables, etc.— como componente central de su ordenación en esta materia, se está afianzando una nueva perspectiva que identifica el espacio libre con los suelos agroforestales —en términos físicos— o los suelos no urbanizables —en términos jurídicos— y reconoce sus valores ambientales, culturales y paisajísticos. No obstante, no hay homogeneidad en el alcance y el grado de desarrollo de esta aproximación por parte de los instrumentos analizados.

La visión del espacio libre como matriz territorial alcanza su máxima expresión en los planes de Barcelona (ver FIG. 3) y Tarragona, que entienden el espacio libre (*espais oberts*) como un continuo territorial integrado por el suelo no urbanizable del área metropolitana, adoptando una perspectiva ecológica y paisajística para su análisis y ordenación, y obviando la tradicio-

nal funcionalidad vinculada al uso público en beneficio de otras funciones de índole natural y territorial. Otro Plan que destaca por incluir una visión amplia del espacio libre es el de Sevilla (ver FIG. 4). En este caso el Plan se esfuerza por integrar dos concepciones complementarias: una más convencional, vinculada a la creación de una red de espacios de uso público, y otra más innovadora (el propio plan habla de «giro conceptual»), que considera el conjunto del espacio no urbanizable como matriz biofísica del territorio metropolitano, y que está orientada fundamentalmente a la preservación del patrimonio territorial y paisajístico.

Esta dualidad (espacio de uso público y matriz territorial) está presente en mayor o menor medida en el resto de los casos analizados. Aunque en muchos de estos documentos el concepto de espacio libre se asocia a la articulación de una red o sistema de espacios orientados al uso público —al que se añaden generalmente otras funciones ambientales o territoriales—, los componentes rural y natural del territorio metropolitano son también objeto de ordenación. En general, los planes territoriales dedican un bloque importante del diagnóstico y propuestas al subsistema físico-ambiental y a la preservación y puesta en valor de los recursos naturales y culturales del ámbito. Las divergencias entre unos planes y otros se establecen en la consideración del subsistema físico-ambiental bien

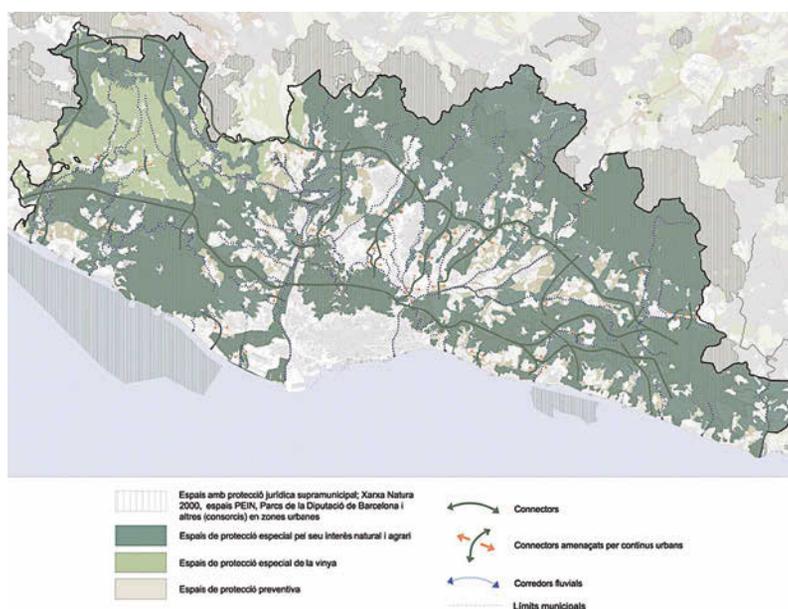


FIG. 3/ Sistema de espacios abiertos del área metropolitana de Barcelona

Fuente: Plan Territorial Metropolitano de Barcelona (2010).

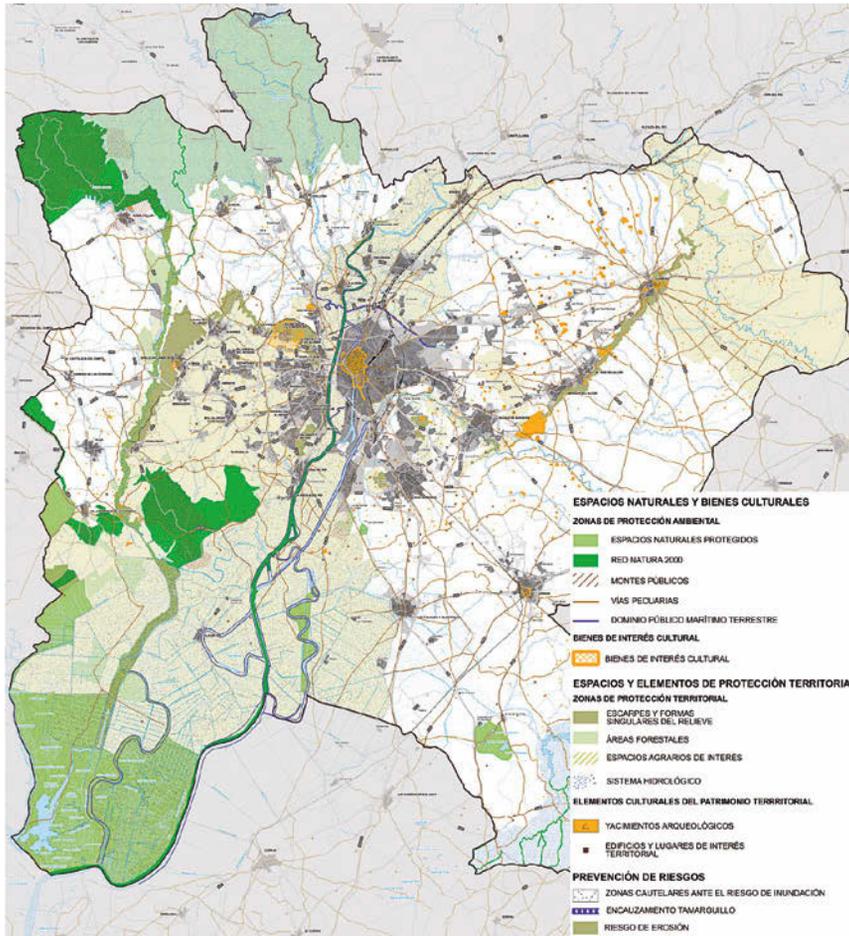


FIG. 4/ Sistema de Protección Territorial del área metropolitana de Sevilla

Fuente: Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (2009).

con un carácter autónomo, *ajeno* a las dinámicas propias de los espacios ya transformados, bien como parte integrante del conjunto del sistema metropolitano, con funciones específicas dentro del mismo y en particular como parte integrante del sistema de espacios libres.

Por ejemplo, en el caso de la Bahía de Cádiz (Ver FIG. 5), el Plan centra su propuesta del sistema de espacios libres en la ordenación de un conjunto de Áreas de Reserva e Itinerarios con funciones vinculadas al uso público y la vertebración territorial, pero presenta también determinaciones relativas al espacio litoral, rural y las áreas protegidas, que a lo largo del documento mantienen una estrecha conexión con el sistema de espacios libres de uso público (aunque sin llegar a integrarse en el mismo). Otro caso parecido sería el de Valladolid, cuyas Directrices de Ordenación definen un Sistema Subregional de Parques y Corredores Verdes orientado a facilitar las

actividades de ocio y esparcimiento en entornos naturales. Aunque esta aproximación pueda responder a un enfoque más consolidado (y podríamos decir que urbanístico) del espacio libre, la propuesta se integra dentro de un conjunto de Directrices para la Protección de los Espacios Valiosos, en las se incluyen también medidas para la protección de Áreas de Singular Valor Ecológico y la preservación de los espacios agrarios y la agricultura periurbana; en tal sentido, los espacios libres de uso público aparecen directamente vinculados a los espacios naturales.

Las diferencias que se aprecian en la conceptualización del espacio libre entre unos planes y otros tienen su reflejo en el catálogo de elementos, recursos y componentes del espacio metropolitano que son identificados por cada plan —ya sea bajo la denominación específica de espacio libre o dentro de otras categorías relacionadas. La FIG. 6 muestra

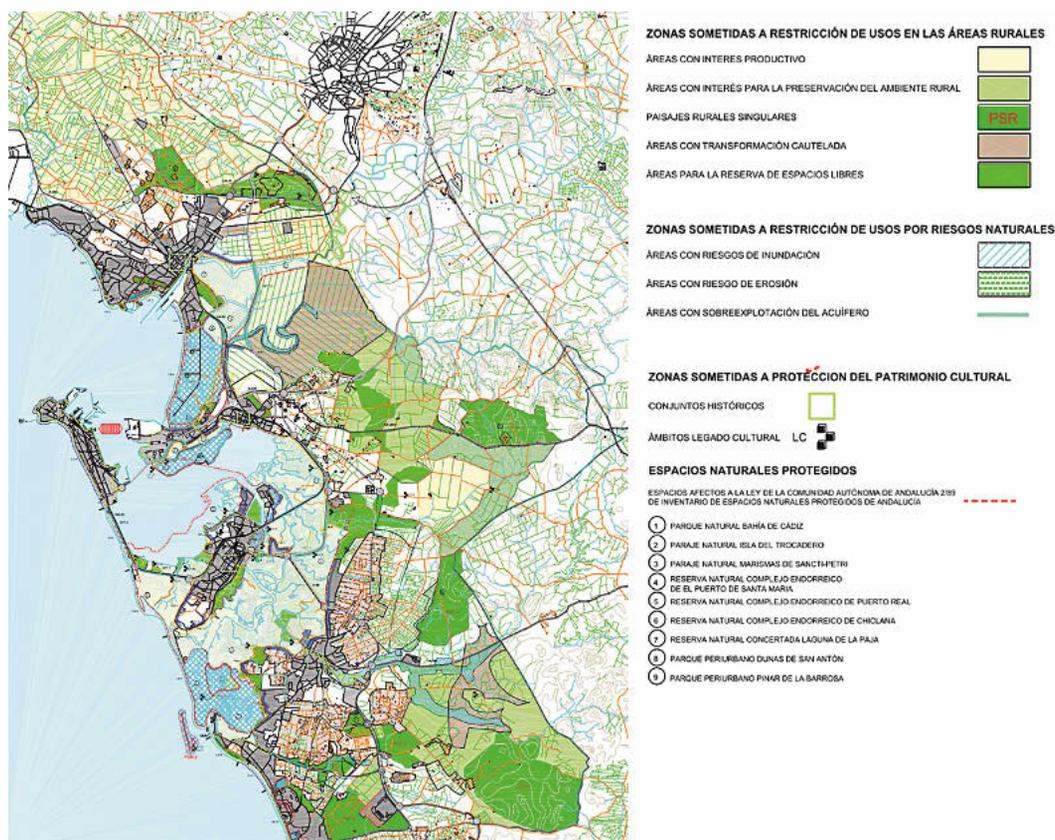


Fig. 5/ Espacios libres en el Plan de Ordenación de la Bahía de Cádiz

Fuente: Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de la Bahía de Cádiz (2004).

Fig. 6/ Componentes del espacio libre

Componentes	Planes											
	Alicante – Eliche	A.C. Navarra	Bahía de Cádiz	Barcelona	Bilbao	Granada	San Sebastián	Sevilla	Tarragona	Valladolid	Gran Canaria	Mallorca
Parques urbanos		X						X			X	X
Parques metropolitanos y similares	X	X	X		X		X	X		X	X	
Espacios Naturales Protegidos	X		X	X	X	X		X	X		X	X
Otras áreas naturales y forestales		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Espacio agrario, agroparques	X		X	X	X	X	X	X	X		X	X
Playas, DPMT			X		X		X	X			X	
Vías pecuarias y caminos rurales		X	X	X	X	X	X	X		X	X	
Red fluvial, acequias, DPH		X	X	X	X		X	X	X	X	X	

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos de planificación consultados.

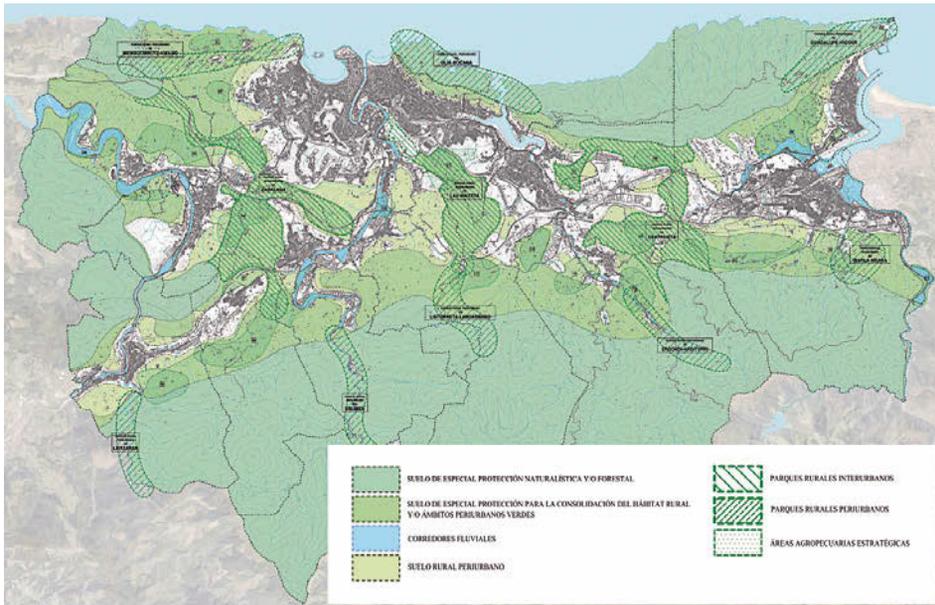


Fig. 7/ Parques Rurales Periurbanos e Interurbanos en el Plan Territorial de San Sebastián

Fuente: Plan Territorial Parcial de Donostia-San Sebastián (2015).

esta diversidad de enfoques, siendo muy visible la tendencia a incorporar en la planificación metropolitana elementos de carácter natural y rural no necesariamente vinculados al uso público. Los espacios naturales protegidos son puestos en valor por la mayoría de los planes, aunque con diferentes perspectivas en cuanto a su mayor o menor vinculación con el concepto de espacio libre. Así, por ejemplo, en los casos de Barcelona y Granada sí se incluyen explícitamente dichos ámbitos como componentes de sus respectivos sistemas de espacios libres. En el caso de Gran Canaria, en cambio, las áreas protegidas se toman en consideración en el documento de ordenación, pero se excluyen de la denominada Red de Infraestructuras Verdes al asignársele a ésta la función de concentrar las actividades recreativas en el medio natural y descargar a los ámbitos más valiosos de la presión del uso público. Otro aspecto a destacar es la inclusión muy generalizada del espacio agrícola como objeto de ordenación, ya sea mediante la creación de figuras de protección específicas —como sucede con los Parques Rurales Interurbanos del Plan de San Sebastián (Ver FIG. 7)— o mediante su regulación desde un punto de vista más global —como es el caso de los Espacios Agrarios de Interés en el área metropolitana de Sevilla, o el de Granada con el tratamiento singular que se realiza de su Vega.

### 3.2. Hacia una visión multifuncional del espacio libre: más allá del uso público

La FIG. 8 muestra las funciones asociadas al espacio libre en los diferentes planes analizados. Atendiendo a esta dimensión funcional, el uso público sigue constituyendo la principal finalidad de los espacios libres en los planes; sólo los de Cataluña prescinden de ella, al asumir una visión más territorial y ecológica del espacio no transformado por los procesos urbanos. En cualquier caso, el desarrollo específico del uso público presenta rasgos diferenciadores entre los planes analizados. La mayoría atienden a la oportunidad de hacer partícipe al ciudadano de los valores paisajísticos, naturales y culturales del entorno metropolitano, destacan los valores educativos del espacio libre (como se recoge de forma explícita en el caso de Bilbao), o lo entienden como un elemento que refuerza el «sentido de pertenencia» (como es el caso de Valladolid).

La progresiva consideración de la dimensión ambiental del espacio libre se plasma principalmente en la importancia atribuida a la protección del patrimonio natural y la biodiversidad. Otro aspecto también presente, más relacionado con el propio funcionamiento del sistema metropolitano y su sostenibilidad, es

Fig. 8/ Funciones asociadas al espacio libre

Funciones	Planes											
	Alicante – Elche	A.C. Navarra	Bahía de Cádiz	Barcelona	Bilbao	Granada	San Sebastián	Sevilla	Tarragona	Valladolid	Gran Canaria	Mallorca
Uso público, recreativo	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X
Movilidad no motorizada	X		X		X	X	X	X		X		
Articulación territorial, control de la urbanización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Conservación del patrimonio natural	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Conservación del patrimonio cultural			X		X	X		X				X
Preservación y mejora del paisaje	X		X	X	X	X	X	X	X		X	X
Mejora de la calidad ambiental		X		X				X		X		
Servicios ambientales específicos	X		X	X				X	X			X
Funciones productivas y económicas	X		X	X			X	X	X			X

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos de planificación consultados.

la contribución del espacio libre a la mejora de la calidad ambiental, una función que en ocasiones se expresa de forma muy genérica, y en otras a través del reconocimiento de servicios ecosistémicos concretos (como sucede con la prevención de riesgos naturales en los planes de Bahía de Cádiz y Sevilla, o con la regulación del drenaje superficial en Granada). En general, no se profundiza en estas funciones específicas: en cierto sentido se da por hecho que al preservar los ecosistemas y las áreas naturales se contribuye de forma intrínseca a conservar su funcionalidad ambiental. Por su parte, el paisaje aparece como un elemento transversal, vinculado a la dimensión ambiental pero también a la componente cultural del espacio metropolitano. Aunque en muchos casos se hace una mención genérica al mismo, en otros —como Barcelona— se le otorga un interés particular y se convierte en objeto de una protección específica. Por último, es importante resaltar también cómo la totalidad de los planes hacen mención al papel del espacio libre en la articulación del territorio metropolitano. Esta función de vertebración se vincula por un lado a la movilidad no motorizada (peatonal y vías ciclables), y por otro al papel del espacio libre como elemento de contención y control de los procesos de expansión urbana y de conurbación (como sería el caso de los Parques Rurales Interurbanos en San Sebastián).

### 3.3. La conectividad como principio de organización espacial y funcional

La conectividad es uno de los principios básicos de ordenación del espacio libre en los planes analizados. Hay dos enfoques diferenciados sobre esta cuestión. Por un lado, la mayoría de los planes proponen garantizar la conexión física y funcional de los ámbitos incluidos en el sistema de espacios libres por medio de la recuperación o creación de elementos conectores lineales, con una mayor o menor vinculación con el uso público. Por otro lado, y en la línea de lo que se ha comentado en anteriores apartados, los planes de Tarragona y Barcelona apuestan por preservar la continuidad del espacio libre entendido como matriz biofísica, fomentando la conectividad ecológica y paisajística frente al proceso de fragmentación originado por los desarrollos urbanos. En ambas aproximaciones se intenta —con diferente grado de éxito— materializar una concepción sistémica del espacio libre, que queda plasmada en la terminología empleada: red de espacios de uso público, red de infraestructuras verdes, red de corredores verdes, malla verde, sistema de espacios abiertos, de parques e itinerarios o de espacios libres... Los términos utilizados expresan explícitamente la idea de conexión y/o continuidad.

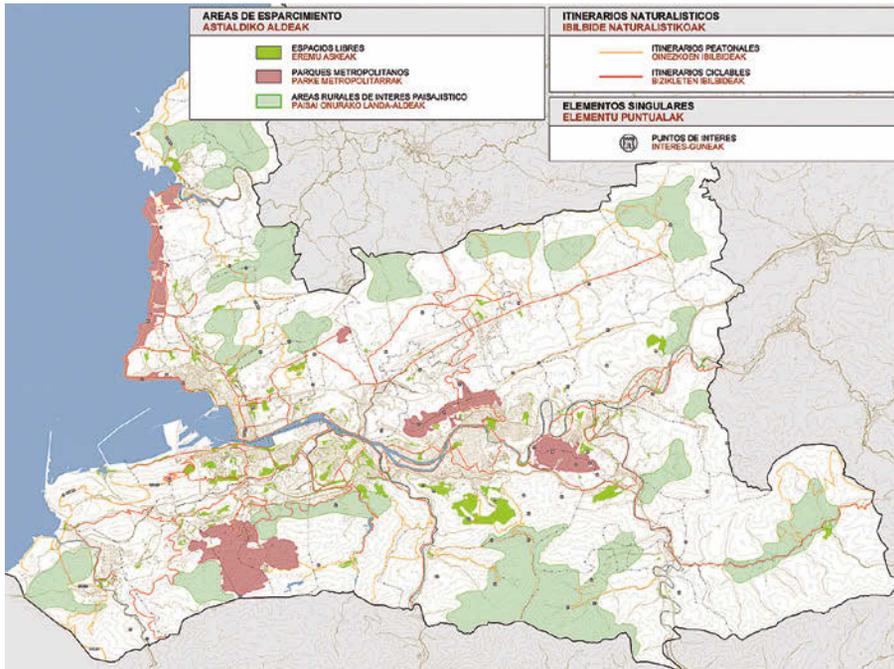


FIG. 9/ La Malla Verde en el Plan Territorial Parcial de Bilbao

Fuente: Plan Territorial Parcial de Bilbao Metropolitano (2006).

Los elementos en los que se basa la articulación de estas redes o sistemas son generalmente recursos territoriales preexistentes en el territorio metropolitano, de carácter lineal y en su mayor parte vinculados al dominio público: vías pecuarias, caminos rurales, caminos históricos (como el Camino de Santiago en los planes del País Vasco y del Área Central de Navarra), red fluvial y caminos asociados a canales y acequias. La finalidad que se persigue con la ordenación y adecuación de estos elementos es variable. En algunos casos, los elementos de conexión son un recurso para el fomento del uso público y la accesibilidad a los espacios libres; así por ejemplo, los itinerarios propuestos para Bahía de Cádiz, Valladolid o Bilbao (ver FIG. 9). En otros casos, estos conectores tienen una finalidad estrictamente ecológica para mantener los flujos de biodiversidad; en esta línea se sitúan algunas propuestas de corredores ecológicos en Sevilla o Gran Canaria. En el caso de Alicante-Elche y del Área Central de Navarra (ver FIG. 10), los mismos elementos de conexión sirven para atender a las dos finalidades mencionadas. En este sentido, se puede señalar un cierto grado de indefinición o ambigüedad asociado a muchos de los conceptos utilizados por los planes en materia de conectividad (corredor ecológi-

co, verde o fluvial; conector; itinerario...), dado que en ocasiones son utilizados con orientaciones funcionales (y consecuentemente formales) muy diferentes e incluso, cabría preguntarse, si compatibles.

### 3.4. De la propuesta a la gestión de la propuesta

Con independencia de la concepción particular que cada plan tiene del espacio libre, este componente del sistema metropolitano está presente entre los objetivos o líneas estratégicas de ordenación de casi todos los planes analizados, jugando por lo general un papel significativo dentro del modelo territorial propuesto. Es necesario puntualizar que en los dos planes insulares la propia naturaleza de estos documentos de ordenación (que, como se ha indicado, no tienen un carácter estrictamente metropolitano) determina que el tratamiento del espacio libre tenga un enfoque diferente al del resto de planes; en ambos casos es el concepto de suelo rústico (desligado de las funciones urbanas) el que adquiere mayor protagonismo en el marco de la ordenación, si bien en el caso de Gran Canaria se contemplan propuestas específicas (la Red de In-

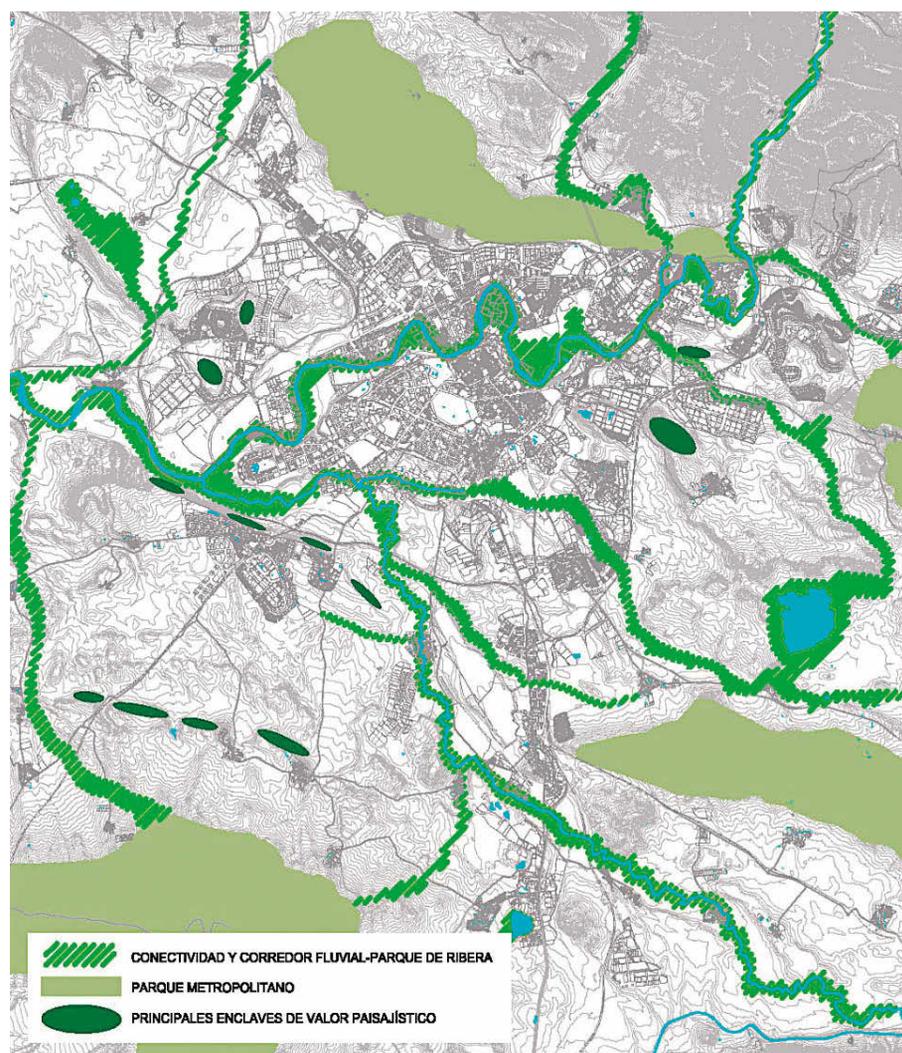


Fig. 10/ Esquema de las áreas libres en el Área Central de Navarra

Fuente: Plan de Ordenación del Territorio del Área Central de Navarra (2011).

fraestructuras Verdes y la Red de Equipamientos y Dotaciones) con una relación más directa con el sistema urbano insular.

Más allá de la relevancia que se otorga al espacio libre en la ordenación del territorio metropolitano, el alcance y el grado de desarrollo de las propuestas y determinaciones es muy desigual, algo que no sólo estaría condicionado al interés del planificador por esta cuestión, sino también a las propias características del ámbito sometido a ordenación. Los planes de ámbitos muy extensos o complejos —como Barcelona o Sevilla— adquieren un enfoque más estratégico, sin apenas entrar en una or-

denación de detalle, mientras que otros planes de ámbitos más reducidos —como pueden ser los del Área Central de Navarra o la Bahía de Cádiz— alcanzan un nivel de detalle próximo al del planeamiento.

En ocasiones se observa también cierto contraste entre las propuestas de ordenación (a menudo ambiciosas) y el grado de desarrollo de las mismas en el apartado normativo y presupuestario. El contenido normativo de los planes tiene en general carácter preventivo, más que proactivo, promoviendo la conservación de los espacios libres frente al proceso de urbanización —a través de la protección cautelar

del suelo, la regulación de la edificación y el establecimiento de los usos permitidos en cada espacio-, y delegando el desarrollo de las intervenciones concretas en instrumentos de carácter sectorial o en el propio planeamiento urbanístico. Sólo en algunos casos, como por ejemplo el de la Bahía de Cádiz, el plan incluye instrumentos adicionales (anexos, fichas de detalle, etc.) que incorporan un desarrollo mayor de las directrices de ordenación para elementos específicos del espacio libre.

Finalmente, es necesario prestar atención a dos aspectos esenciales para una efectiva materialización de las propuestas de ordenación del espacio libre. El primero de ellos es la cartografía, que adquiere un papel relevante para dotar de concreción a los planteamientos de interconexión y configuración sistémica del espacio libre. Así, en algunos casos (como por ejemplo el del Área Central de Navarra) es en la cartografía temática donde se muestra la verdadera dimensión y alcance de las propuestas, reflejándose la relación entre los componentes vinculados al uso público y el resto de elementos del medio natural y rural, así como la búsqueda de un cierto equilibrio entre el espacio construido y el espacio libre.

El segundo de estos aspectos es la gestión, una cuestión ausente en la mayoría de los planes a pesar de su importancia para garantizar la materialización de las propuestas. No es ésta una cuestión específica de la gestión de los espacios libres, sino genérica de la gestión de los planes de ordenación del territorio. Hace ya algún tiempo que el diagnóstico y balance del estado de la Ordenación del Territorio en España ha puesto de manifiesto entre las luces la calidad de la factura y propuestas de los Planes de Ordenación del Territorio, pero también entre las sombras las dificultades para su implementación y desarrollo, al menos en sus aspectos positivos y propositivos para la construcción del modelo territorial, como es el caso que nos ocupa, mientras que los de carácter restrictivo entran en vigor con la aprobación del Plan (BENABENT, 2009).

En relación al desarrollo del subsistema de espacios libres propuesto, la mayoría de los planes se limitan a delegar en la Administración sectorial o municipal la gestión de las propuestas o remiten a la redacción de planes específicos para su desarrollo, que exigen un esfuerzo de coordinación interadministrativa por el ámbito de afección de las mismas. En términos generales, entendemos que el desarrollo del sistema de espacios libres resulta más via-

ble a partir de la puesta en valor de los elementos preexistentes en el territorio de carácter público (dominio público hidráulico o marítimo terrestre, vías pecuarias o vías verdes, entre otras) y los espacios dotados de alguna figura de protección territorial o ambiental, pero aun así requiere un alto nivel de coordinación entre las Administraciones territoriales y sectoriales afectadas (Ayuntamientos, Gobiernos regionales, Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Confederaciones Hidrográficas, Costas, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias...). Resultan más complejos los mecanismos para integrar los terrenos privados en el sistema de espacios libres metropolitanos.

#### 4. Conclusiones

El concepto de *espacios libres* se consolida en el planeamiento urbanístico como un equipamiento de uso público para el ocio de la población, al que se van incorporando nuevas funciones (ambientales, paisajísticas o urbanísticas). La Ordenación del Territorio eleva el ámbito de la planificación física desde la escala local a la subregional y regional, y dentro de ellas, la escala metropolitana. Este cambio de escala exige una reconsideración de los elementos y funciones atribuidos a los espacios libres metropolitanos. Así, la función originaria del espacio libre urbano (uso recreativo comunitario) es compartida con otras funciones urbanísticas, tales como contener la expansión urbana y evitar las conurbaciones, con la finalidad de mantener la singularidad de cada asentamiento integrante del área metropolitana. Pero estas nuevas funciones atribuidas al espacio libre metropolitano han de ser consideradas dentro del ámbito de la lógica urbanística afectada, eso sí, por el cambio de escala.

Junto a estas funciones, el análisis comparado de los planes pone de manifiesto la tendencia a entender el espacio libre metropolitano desde una visión más territorial, en la que entran en juego las funciones productivas agroforestales y las ambientales, culturales y/o paisajísticas, de forma complementaria o incluso prevalentes sobre las originarias, y desde una visión más integral también, de modo que la conectividad entre los componentes del espacio libre se constituye en uno de los principales elementos discursivos de las propuestas. Pero, con pocas excepciones, se mantiene cierta dicotomía entre las funciones urbanísticas de los espacios libres metropolitanos y sus funciones ambientales y territoriales.

En paralelo, el subsistema físico-ambiental es uno de los grandes subsistemas de la planificación territorial, de forma que la preservación y el uso sostenible de los recursos naturales forman parte de los objetivos de los planes de ordenación del territorio analizados. Pero, por lo que respecta a la perspectiva que aquí hemos adoptado, la cuestión estriba en valorar en qué medida el subsistema físico-ambiental se integra de forma efectiva en el modelo territorial del conjunto del ámbito metropolitano o es un subsistema ajeno a la ciudad metropolitana conformada en tal caso por sus suelos residenciales, usos productivos y sistema de infraestructuras y comunicación. Del análisis comparado realizado consideramos que se avanza en la dirección de la integración de la ciudad metropolitana y su matriz territorial, pero sin estar aun totalmente consolidada.

Un factor clave para que se avance en esta integración es que, más allá de la planificación técnicamente bien formulada y políticamente

asumida, se proceda por parte de las Administraciones competentes al desarrollo y ejecución de las propuestas relativas a la construcción del sistema de espacios libres metropolitanos, con similar prioridad a la que se da a la construcción del sistema de infraestructuras o al desarrollo de los suelos con usos lucrativos.

Queda, en nuestra opinión, un largo camino por recorrer en la gestión de las propuestas realizadas para la construcción del sistema de espacios libres metropolitanos. La relativa juventud de los planes territoriales podría justificar su falta de materialización, pero siguen siendo manifiestas las debilidades de la coordinación interadministrativa que dificultan su ejecución y la ausencia de una más efectiva participación ciudadana. De esta forma nos situamos en una de las cuestiones claves para la implantación de las políticas territoriales con una capacidad de gestión menor a la de las consolidadas políticas urbanísticas municipales y las políticas sectoriales.

## 5. Bibliografía

- ACOSTA, G. & M. BURRACO (1998): *Glosario básico de la ordenación urbanística y territorial*. Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.
- AGENCIA EUROPEA DEL MEDIO AMBIENTE (2011): *Green infrastructure and territorial cohesion. The concept of green infrastructure and its integration into policies using monitoring systems*. Agencia Europea de Medio Ambiente, Copenhague.
- BATLLE, E. (2006): «El sistema de espacios libres urbanos». En R. MATA & A. TARROJA, coords. *El paisaje y la gestión del territorio*. Diputación de Barcelona, Barcelona.
- (2011): *El jardín de la metrópoli. Del paisaje romántico al espacio libre para una ciudad sostenible*. Gustavo Gili, Barcelona.
- BENABENT, M. (2009): «Los planes de ordenación del territorio. De la instrumentación a la gestión». En *V Congreso Internacional de Ordenación del Territorio*. FUNDICOT, Madrid.
- BENEDICT, M. & E. MCMAHON (2002): *Green Infrastructure: Smart Conservation for the 21st Century*. Sprawl Watch Clearinghouse, Washington D.C.
- BETTINI, V. (1998): *Elementos de ecología urbana*. Trotta, Madrid.
- BIELZA, V. (2008): *Introducción a la ordenación del territorio: un enfoque geográfico*. Pressas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.
- BOLUND, P. & S. HUNHAMMAR (1999): «Ecosystem services in urban areas». *Ecological Economics*, 29: 293-30.
- COMISIÓN EUROPEA (2013): *Green Infrastructure (GI) - Enhancing Europe's Natural Capital*. Comisión Europea, Bruselas.
- FARIÑA, J. & J. M. NAREDO (2010): *Libro Blanco de la Sostenibilidad en el Planeamiento Urbanístico Español*. Ministerio de Vivienda, Madrid.
- FERIA, J. M. (2004): «Problemas de definición de las áreas metropolitanas en España». *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 38: 85-100.
- (2010): «La delimitación y organización espacial de las áreas metropolitanas españolas: Una perspectiva desde la movilidad residencia-trabajo». *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, 164, 189-210.
- & J. SANTIAGO (2009): «Funciones ecológicas del espacio libre y planificación territorial en ámbitos metropolitanos: perspectivas teóricas y experiencias recientes en el contexto español». *Scripta Nova*, 13: 299.
- & L. MARTÍNEZ (2016): «Permanencias y cambios en el sistema metropolitano español en la primera década del siglo XXI». *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, 187: 9-24.
- FOLCH, R. (2003): *El territorio como sistema. Conceptos y herramientas de ordenación*. Diputación de Barcelona, Barcelona.
- FORMAN, R. T. T. (2008): *Urban Regions. Ecology and Planning Beyond the City*. Cambridge University Press, Nueva York.
- HALL, P. (1998): *Cities in Civilization: Culture, Technology, and Urban Order*. Pantheon Books, Nueva York.
- LEROY, S. (2000): «Sémantiques de la métropolisation». *L'Espace géographique*, 1: 78-86.
- LÓPEZ TRIGAL, L., dir. (2015): *Diccionario de Geografía aplicada y profesional. Terminología de análisis, planificación y gestión del territorio*. Universidad de León, León.

- MATA, R. & J. OLCINA (2010): «El sistema de espacios libres». En L. GALIANA & J. VINUESA, coords. *Teoría y Práctica de la Ordenación del Territorio*, 87-127. Síntesis, Madrid.
- NACIONES UNIDAS (2012): *World Urbanization Prospects: The 2011 Revision, United Nations*. Department of Economic and Social Affairs. Population Division, Nueva York.
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) (2012): *Redefining «Urban». A new Way to Measure Metropolitan Areas*. OECD, París.
- PARILLA, J. & al. (2015): *Global Metro Monitor 2014. An Uncertain Recovery*. Metropolitan Policy Program. Brookings, Washington.
- PECURUL, M. & al. (2007): «La contribución de los espacios verdes y los bosques a la mejora de la salud y el bienestar. La Acción COST E39 en España». *Ambienta: La revista del Ministerio de Medio Ambiente*, 64: 55-60.
- PEDRAZZINI, L., coord. (2011): *Ámbitos periurbanos. Líneas guía paisajísticas para la gobernanza del territorio*. Regione Lombardia – D.G. Sistemas Verdes y Paisaje, Monza.
- RODRÍGUEZ, V. & F. AGUILERA (2016): «Infraestructuras verdes en la planificación española». *Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales*, 189: 399-418.
- RUEDA, S. (2012): *Libro Verde de la Sostenibilidad Urbana y Local en la Era de la Información*. Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Madrid.
- SANTIAGO, J. (2008): *La Naturaleza en la Ciudad. Perspectivas teóricas y metodológicas para el estudio de la funcionalidad ambiental del espacio libre*. Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía, Sevilla.
- ZOIDO, F. & al. (2013): *Diccionario de Urbanismo. Geografía Urbana y Ordenación del Territorio*. Cátedra, Madrid.

## Planes Consultados

### Andalucía

- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA (1999). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía. [Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta-lweb>]
- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA (2009). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía. [Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb>]
- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ (2004). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía. [Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta-lweb>]

### Baleares

- PLAN TERRITORIAL INSULAR DE MALLORCA (2004). Departamento de Territorio e Infraestructuras, Consell de Mallorca. [Disponible en: [http://www.conselldemallorca.net/index.php?id\\_section=6973](http://www.conselldemallorca.net/index.php?id_section=6973)]

### Canarias

- PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA (2004). Consejería de Política Territorial, Cabildo de Gran Canaria. [Disponible en: <http://planesterritoriales.idegrancanaria.es/>]

### Castilla y León

- DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID Y SU ENTORNO (2001). Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Junta de Castilla y León. [Disponible en: <http://servicios.jcyl.es/Plan-Publica/>]

### Cataluña

- PLAN TERRITORIAL METROPOLITANO DE BARCELONA (2010). Departamento de Territorio y Sostenibilidad, Generalitat de Catalunya. [Disponible en: [http://territori.gencat.cat/es/01\\_departament/05\\_plans/01\\_planificacio\\_territorial/](http://territori.gencat.cat/es/01_departament/05_plans/01_planificacio_territorial/)]
- PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE EL CAMP DE TARRAGONA (2010). Departamento de Territorio y Sostenibilidad, Generalitat de Catalunya. [Disponible en: [http://territori.gencat.cat/es/01\\_departament/05\\_plans/01\\_planificacio\\_territorial/](http://territori.gencat.cat/es/01_departament/05_plans/01_planificacio_territorial/)]

### Comunidad Valenciana

- PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL ENTORNO METROPOLITANO DE ALICANTE Y ELCHE (2010). Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, Generalitat Valenciana. [Disponible en: [https://www.cma.gva.es/admon/normativa/planes/patema/Libro\\_I.pdf](https://www.cma.gva.es/admon/normativa/planes/patema/Libro_I.pdf)]

### Navarra

- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL ÁREA CENTRAL DE NAVARRA (2011). Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Gobierno de Navarra. [Disponible en: <http://siun.navarra.es/Instrumento.aspx?id=104425>]

### País Vasco

- PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE BILBAO METROPOLITANO (2006). Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Gobierno Vasco. [Disponible en: <http://www.bizkaia.eus/hirigintza/lurraldekozatiegitasmoa/>]
- PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (2015). Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, Gobierno Vasco. [Disponible en: [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-565/es/contenidos/informacion/ptp\\_donostialdea\\_aprob\\_2010/es\\_ptp/indice.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-565/es/contenidos/informacion/ptp_donostialdea_aprob_2010/es_ptp/indice.html)]